



CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Av. BELGRANO 1078 - (4400) SALTA - Tels. (087) 310899 - 224607 - 224812 - Fax (087) 310177

RESOLUCION GENERAL N° 796

Salta, 3 de Mayo de 1.993

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

La inquietud recibida de la Comisión de Actuación Judicial en cuanto a la demora en la presentación de los Informes sobre la regulación de los honorarios, por parte del Asesor; y

CONSIDERANDO:

Que el punto 4.a. del Anexo I de la Resolución General N° 343, dispone que los Asesores sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales designados deberán presentar los informes sobre la aplicación de la Ley de Aranceles en vigencia, en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos de notificados;

Que es opinión de los Miembros de la Comisión de Actuación Judicial y de los Miembros Consejeros que los plazos podrían ser acortados para los futuros Asesores, los que se posesionarían a partir del 1° de Julio de 1.993.

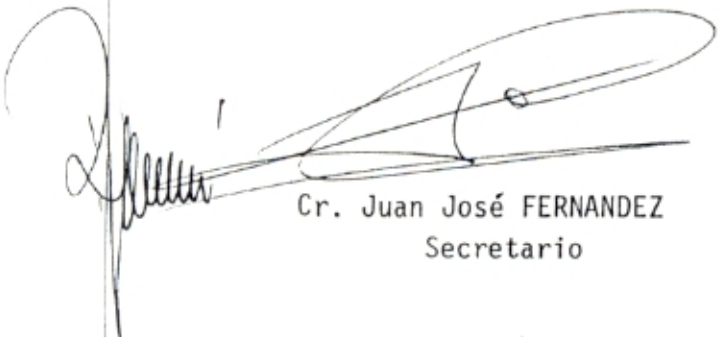
POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :


ARTICULO 1°: Modificar la redacción del punto 4.a. de las Condiciones del llamado a inscripción de interesados en efectuar la Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales que se indican en el Anexo I de la Resolución General N° 343 del 8 de Mayo de 1.986, el que quedará redactado como se indica a continuación:

"4.a. Los Asesores sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales designados deberán presentar los informes sobre la aplicación de la Ley de Aranceles en vigencia, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de notificados."

ARTICULO 2°: Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, comuníquese a través del Boletín Informativo del Consejo Profesional, cópiese y archívese.


Cr. Juan José FERNANDEZ
Secretario




Cr. Manuel Alberto PEREZ
Presidente